

Resolución No. 0067

Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 3899 de 2010 derogada por la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado a través de la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999; normas compiladas en el Decreto 1084 de 2015; adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023. Acorde con estas normas, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y garantizarles sus derechos.

Que el numeral 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como función señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del NNA y la familia y de las instituciones que presten el servicio del Sistema de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979, aprobado por el Decreto reglamentario 334 de 1980, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como una de sus funciones la de otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el servicio del Sistema de Bienestar Familiar.

Resolución No. 0067

Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de esta manera reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presten el servicio del Sistema de Bienestar Familiar.

Que la Resolución 3899 de 2010 derogada por la Resolución 6300 de 2024, relaciona los requisitos y trámites que deben cumplir las instituciones interesadas en obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica del ICBF.

Que el artículo 4 de la resolución 6300 de 2024 delega en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas o reconocidas por la respectiva Dirección Regional.

Que el **Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea** con NIT No.901616708-9, representada legalmente por PEDRO FERNANDO SANDOVAL CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.265.563 de Solita, mediante comunicación radicada SIM con No. 1764377779 de fecha 27 de noviembre de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, el otorgamiento/reconocimiento de la personería jurídica.

Que, la Regional para iniciar trámite al otorgamiento y/o reconociendo de personería jurídica, solicito documentación requerida mediante oficio No. 202453000000035541 de fecha 12 de diciembre de 2024 enviada por correo electrónico este mismo día, requiriendo los siguientes documentos:

Requisitos Jurídicos para subsanar:

- Resolución No. 213 del 18 de julio de 2022
- Certificado de Existencia y Representación legal expedida por la Cámara de Comercio del domicilio con fecha no superior a los últimos 30 días
- Acta de constitución

Resolución No. 0067

Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea

- Acta de posesión y aceptación de cargos del representante y de los miembros del consejo comunitario
- Cédulas y antecedentes de cada uno de los miembros del consejo comunitario (procuraduría, fiscalía, contraloría, medidas correctivas y REDAM)
- Estatutos (los artículos deben estar
- RUT

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Grupo jurídico de la Regional, se evidencia la siguiente trazabilidad del trámite:

Fecha	Actuación	Evidencia o soporte
27/11/2024	Consejo Comunitario. Radica solicitud de personería jurídica	Radicado SIM No. 1764377779
04/12/2024	ICBF. Remite oficio No. 20245300000035541 al Consejo Comunitario para la retroalimentación con los requisitos pendientes por cumplir	Correo electrónico enviado el día 04/12/2024

Que desde el día 04/12/2024, fecha del oficio y envió del requerimiento de documentos por parte de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han transcurrido dos (02) meses sin que el Consejo haya dado cumplimiento a lo requerido para continuar con el trámite.

Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, establece:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación **para que la complete en el término máximo de un (1) mes.** (Negrilla fuera de texto).*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Resolución No. 0067

Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Negrilla fuera de texto).

Que en el presente caso se cumplen los presupuestos establecidos en la norma antes señalada, ya que desde el momento en que se solicitó los documentos a la fundación para que completara los documentos o información para continuar con el respectivo trámite, ha transcurrido dos (02) meses, contados en la forma indicada en la normatividad referida, sin que se haya cumplido con lo solicitado.

Que dentro del expediente físico de la Regional Putumayo reposa la información anteriormente descrita.

Que lo indicado resulta suficiente para decretar el archivo del trámite por desistimiento tácito. Lo anterior, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud de otorgamiento /reconocimiento de personería jurídica, radicada por el **Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea** con NIT No.901616708-9, representada legalmente por PEDRO FERNANDO SANDOVAL CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.265.563 de Solita, con domicilio en el municipio de Puerto Guzman departamento de Putumayo, sin perjuicio

Resolución No.0067

Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea

de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales exigidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor PEDRO FERNANDO SANDOVAL CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.265.563 de Solita, en su calidad de **representante legal** del **Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea** con NIT No.901616708-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA. De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante esta Dirección Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025


ADELINA JIMÉNEZ LÓPEZ
Directora Encargada Regional Putumayo

Proyectó	Maxari Melo Burbano	Abogada Contratista Grupo Jurídico	Maxari Melo Burbano
----------	---------------------	------------------------------------	---------------------

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RV: Notificación Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025

Desde Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>

Fecha Mié 19/02/2025 10:32

Para admconsejolaorquidea@gmail.com <admconsejolaorquidea@gmail.com>

CC Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (333 KB)

RESOLUCION 0067 DESISTIMIENTO PJ CONSEJO COMUNITARIO LA ORQUIDEA.pdf;

Mocoa, Putumayo, 19 de febrero de 2025

Señores

Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia escaneada de la Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025., ***"Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea"***

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los quince (15) días del mes de enero de 2025, la Directora de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico a la **PEDRO FERNANDO SANDOVAL CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.117.265.563 de Solita**, en su calidad de Representante Legal de **Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea** con NIT No.901616708-9, el contenido de la Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025, ***"Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea"***

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia integra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por favor informar si desea renunciar a los recursos, manifestarlo a través de correo electrónico:

SI renuncio _____ NO renuncio _____

Cordialmente,



Adelina Jimenez López
Directora Regional (e)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Putumayo
Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100
Teléfono: 60X 0000000 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Consejo Comunitario de la Vereda la Orquidea <admconsejolaorquidea@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 17:41

Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Notificación Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025

Cordial saludo,

Si aceptamos que se nos notifique por medio de este medio.

Cordialmente,



Notificación Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025

Desde Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Fecha Mar 18/02/2025 17:40

Para admconsejolaorquidea@gmail.com <admconsejolaorquidea@gmail.com>

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente



Maxari Melo Burbano

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Putumayo

Calle 14 # 9-100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

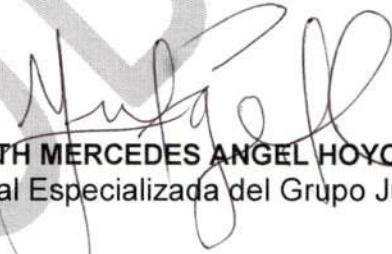
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0067 del 18 de febrero de 2025

La Profesional Especializada del Grupo Jurídico de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0067 del 18 de febrero de 2025**, *"Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de otorgamiento de personería jurídica del Consejo Comunitario de la Vereda La Orquídea"*; se notificó al señor PEDRO FERNANDO SANDOVAL CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.265.563 de Solita, en calidad de representante legal **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA ORQUÍDEA** con NIT No.901616708-9, mediante notificación personal por la modalidad de correo electrónico el día 19 del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), cumpliendo los términos de ejecutoria el día 05 de marzo del 2025, razón por la cual, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA SEIS DEMARZODEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, quedando agotado el procedimiento administrativo.


YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializada del Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico 